CEDULA	35.890.895
NOMBRE	Yadira Cordoba Presterfa

PRIMERA (1) CUENTA DE COBRO

ITEMS	MES DE LA CUENTA OCTUBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE
1	1 FOLIO	CERTIFICADO DE SUPERVISOR	
2	2 FOLIO	FORMATO DE CUENTA	
3	9 FOLIOS	CONDICIONES DEL CONTRATO	
4	1 FOLIO	SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICADO DE SALUD Y PENSION	
5	1 FOLIO	ACTA DE INICIO	
6	1 FOLIO	RP	
7	1 FOLIO	CDP	
8	1 FOLIO	CEDULA FIRMADA	
9	FOLIO	RUT	
10	FOLIO	CUENTA BANCARIA	
11	FOLIOS	PANTALLAZO DEL SECOP DEL CONTRATO	
12	FOLIOS	PANTALLAZO DEL SECOP- EVIDENCIA DE LA CUENTA CON MES A COBRAR	
TOTAL, DE FOLIOS			

GENERAL

FECHA	HORA	ENTREGO	RECIBIO	NUMERO DE RESOLUCION

CONTABILIDAD

FECHA	HORA	ENTREGO	RECIBIO

Scanned with CamScanner

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIMENSION DE SALUD DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE:

YADIRA CÓRDOBA RENTERIA, identificada con la cédula de Ciudadanía Nro. 35.890.895 de QUIBDÓ, cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de Servicios número **CD-PS-GDCH-574SS-2026** del 30 de Septiembre del 2026, suscrito con la Gobernación del chocó durante el periodo comprendido del 01 al 30 de octubre del 2026.

LUIS FERNANDO GALVIS CARDENAS
Profesional Universitario
Secretaria de salud Departamental del Chocó

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO
LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
CON
NIT: 891.680.010-3
DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	**Secretaria de Salud Departamental**	PAGO N°	1

PERIODO DE COBRO	
Desde: 01/10/2026	Hasta: 30/10/2026

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	YADIRA CÓRDOBA RENTERIA				
C.C o NIT	35.890.895				
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	7490	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA		
2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO					
POR CONCEPTO DE:	**PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL, QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**				
AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	**CD-PS-GDCH-574SS-2026**	CDP N°	5912	RP N°	13607
FECHA CONTRATO	30/09/2026	FECHA CDP	04/09/2026	FECHA RP	01 /10/2026
3 INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.				
VALOR A PAGAR EN NUMERO	$ 3.200.000				
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORROS	NÚMERO DE CUENTA	53695923437

FIRMA	Yadhy Córdoba
NOMBRE	YADIRA CORDOBA RENTERIA
C.C	35890.895
DIRECCION	BARRIO LAS PALMAS
CELULAR	3107871469

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3**
CONTRATISTA:	**YADIRA CORDOBA RENTERIA – CC No 35890895**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**
VALOR:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE**
PLAZO:	**(03) TRES MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **ANA BETZA PALACIOS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.254.598, en calidad de **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, según Decreto No. 0113 del 10 de Abril de 2026 , quien actúa en nombre y representación del Departamento del Chocó, NIT 891.680.010-3, y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN**; y, de otra parte **YADIRA CORDOBA RENTERIA** – mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **35890895**, con domicilio informado en su hoja de vida y en SECOP II, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas aplicables a la contratación estatal y por las siguientes consideraciones y cláusulas: **1.** Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **2.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las Entidades Estatales contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada, sin que sea necesario obtener varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3.** Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a actividades de naturaleza intelectual diferentes de las consultorías, derivadas del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como a actividades operativas, logísticas o asistenciales. **4.** Que el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 permite que el Estado suscriba

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas, cuando el personal existente no cuente con el grado de especialización necesario o cuando resulte insuficiente en número, para lo cual se cuenta con la certificación expedida por la dependencia competente de Talento Humano. **5.** Que la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política. **6.** Que la contratación estatal constituye una herramienta de gestión pública mediante la cual las entidades atienden las necesidades a su cargo y procuran el cumplimiento de los fines de interés general. **7.** Que la contratación estatal comprende el conjunto de actuaciones administrativas y contractuales adelantadas por las entidades públicas para atender los mandatos constitucionales y garantizar la prestación de los servicios a su cargo. **8.** Que la contratación estatal es una manifestación de la función pública y permite atender un sinnúmero de necesidades de la colectividad, por lo cual su conexión con los fines constitucionales es íntima y estrecha. **9.** Que la actividad contractual está sometida a controles administrativos, disciplinarios, fiscales, penales y judiciales, así como a los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal. **10.** Que corresponde a la Gobernación del Chocó asegurar la adecuada gestión administrativa del Departamento del Chocó, defender sus intereses y promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de legalidad, organización, eficiencia y transparencia. **11.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **12.** Que, mediante los estudios y documentos previos, la Entidad estableció la necesidad de celebrar el presente contrato, su objeto, valor, plazo y demás condiciones, y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **13.** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto y acredita la idoneidad y experiencia requeridas, razón por la cual no fue necesario obtener varias ofertas. **14.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución será de **(03) TRES MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE**, que se pagará en tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($3.200.000) M/CTE**, previa presentación y aprobación de: (i) el informe de actividades del periodo; (ii) la cuenta de cobro o factura, según corresponda; (iii) la planilla y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales; y (iv) la certificación del supervisor en la que conste el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

Para el primer pago, LA CONTRATISTA deberá acreditar el registro y la actualización de su hoja de vida en el SIGEP. Si este requisito no se encuentra acreditado, el pago no procederá hasta que sea subsanado. El supervisor deberá efectuar la verificación correspondiente antes de certificar el cumplimiento contractual, de conformidad con el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Independientemente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, LA CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento de cada mes, el informe de cumplimiento, la cuenta de cobro o factura y los demás soportes requeridos para el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago final, LA CONTRATISTA deberá presentar, junto con los documentos anteriormente señalados, un informe final consolidado de las actividades ejecutadas y entregar, en medio físico o digital según lo determine el supervisor, la documentación y los elementos recibidos para el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos estarán subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal y se sujetarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Orientar toda su capacidad profesional al cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la reserva profesional y salvaguardar la información confidencial conocida con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. **3.** Disponer y dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados y mantener niveles adecuados de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia. **5.** Presentar mensualmente el informe de actividades para verificación del supervisor. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor durante la ejecución y subsanar oportunamente las deficiencias advertidas. **7.** Realizar los actos y adoptar las medidas necesarias para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. **8.** Apoyar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, siempre que las actividades estén directamente relacionadas con el objeto contractual. **9.** Inscribir y mantener actualizadas su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, cuando resulte aplicable. **10.** Acreditar y mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, y efectuar oportunamente los aportes correspondientes. **11.** Presentar los informes adicionales que solicite el supervisor, en medio físico o digital, y entregar al finalizar el contrato los documentos y elementos recibidos para el desarrollo de las actividades. **12.** Contar con los insumos, herramientas y equipos mínimos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **13.** Cumplir las obligaciones específicas y las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por escrito por el supervisor, sin modificar el objeto ni generar subordinación laboral. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Participar en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario de los factores de riesgo del ambiente que puedan afectar la salud pública. 2.Realizar visitas de campo para la identificación, evaluación y control de riesgos ambientales asociados a emergencias, desastres y eventos de interés en salud pública. 3.Elaborar informes técnicos, conceptos sanitarios y reportes de las actividades desarrolladas en cumplimiento

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

de las metas e indicadores establecidos.4 Realizar seguimiento a las condiciones sanitarias de alojamientos temporales de emergencia (ATE), establecimientos de interés sanitario y demás escenarios priorizados por la Secretaria de Salud Departamental. 5articipar en los comités, mesas técnicas, reuniones interinstitucionales y demás espacios de articulación relacionados con salud ambiental cuando sea designado.6.Participar en mesas técnicas, comités, Consejos Territoriales de Salud Ambiental (COTSA) y demás espacios interinstitucionales relacionados con la gestión de la salud ambiental.7Participar y desarrollar, de manera articulada, en la identificación de prioridades de salud ambiental para el Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático.8.Cumplir las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza de sus funciones. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, LA GOBERNACIÓN se obliga a: 1. Pagar a LA CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. 2. Designar y ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. 3. Suministrar a LA CONTRATISTA la información y los documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del objeto, la inexistencia de anticipo, la forma de pago por mensualidades vencidas y el análisis de riesgos efectuado en los estudios y documentos previos, LA GOBERNACIÓN decide no exigir la constitución de garantía única para el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones derivadas del presente contrato se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *5912 del 04 de septiembre de 2026*, expedido por la dependencia de presupuesto de la Entidad, por un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE. CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el servidor público que sea designado mediante comunicación escrita por la Secretaria de Salud Departamental del Chocó. La designación deberá incorporarse al expediente contractual y registrarse en SECOP II antes de la suscripción del acta de inicio. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda; verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones; revisará los informes; expedirá las certificaciones para pago; formulará los requerimientos necesarios; y cumplirá las demás funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Supervisión y en las normas aplicables. **PARÁGRAFO:** El supervisor deberá dejar evidencia documental de las actuaciones de seguimiento y mantener actualizado el expediente contractual en SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** Cuando LA CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de obligaciones pendientes de ejecución, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, LA GOBERNACIÓN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que su valor acumulado exceda el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Las multas tendrán carácter

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

conminatorio y sólo podrán imponerse mientras subsista la obligación incumplida. Su imposición y cobro estarán precedidos del procedimiento administrativo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena garantía del debido proceso. Una vez ejecutoriado el acto administrativo correspondiente, el valor podrá compensarse o descontarse de las sumas adeudadas a LA CONTRATISTA o cobrarse por los medios legales procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo imputable a LA CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá hacer efectiva, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de reclamar los perjuicios adicionales que sean debidamente demostrados. La declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal deberán estar precedidas del procedimiento administrativo aplicable y constar en acto administrativo motivado y ejecutoriado. Una vez en firme la decisión, su valor podrá compensarse o descontarse de las sumas adeudadas a LA CONTRATISTA o cobrarse por los medios legales procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo motivado cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y previo respeto del debido proceso. La declaratoria de caducidad producirá la terminación y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, LA CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución y entregar la documentación, información y elementos relacionados con el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme el acto administrativo que declare la caducidad, se aplicarán las consecuencias, sanciones e inhabilidades previstas en la ley, podrá hacerse efectiva la cláusula penal y podrán reclamarse los perjuicios a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA GOBERNACIÓN se abstiene de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervención legalmente procedentes para procurar la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en cuanto resulten aplicables, el contrato estará sometido a las potestades de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a las leyes de la República de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula segunda por: a) mutuo acuerdo entre las partes; b) incumplimiento declarado conforme al procedimiento legal aplicable; c) fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite su ejecución; d) terminación unilateral en los casos previstos en la ley; y e) las demás causales legales o contractuales aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA, EJECUCIÓN PERSONAL Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** LA CONTRATISTA ejecutará personalmente el objeto con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral respecto de LA GOBERNACIÓN. El presente

Scanned with CamScanner

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales. LA CONTRATISTA no podrá delegar, subcontratar o sustituir la ejecución de sus obligaciones sin autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, y cualquier apoyo autorizado no podrá reemplazar su responsabilidad personal frente al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación del contrato, LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés aplicable; que no se encuentra incursa en ninguna de dichas causales; que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Departamento o, si existen obligaciones pendientes, que los términos para su pago no han vencido o que cuenta con acuerdos de pago vigentes; y que informará inmediatamente cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RIESGOS QUE ASUME LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA asumirá los riesgos previsibles que sean atribuibles a sus actuaciones u omisiones y que se encuentren bajo su control, de conformidad con los estudios previos y la matriz de riesgos del proceso. En particular, asumirá: **1.** Los retrasos imputables a LA CONTRATISTA en la elaboración o entrega de informes, documentos y demás productos contractuales. **2.** Los reprocesos y correcciones derivados de errores u omisiones imputables a LA CONTRATISTA. **3.** La pérdida, alteración, divulgación o uso indebido de la información que se encuentre bajo su custodia, cuando le sea imputable. **4.** Los costos de desplazamientos o actividades realizados sin autorización previa y escrita del supervisor. **5.** Las consecuencias derivadas de la falta de afiliación, mora o pago incompleto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los riesgos laborales que legalmente deba asumir. Los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y los demás riesgos no imputables a LA CONTRATISTA se tratarán conforme a la ley, los estudios previos y la matriz de riesgos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA GOBERNACIÓN frente a reclamaciones, demandas, acciones y costos derivados de daños o lesiones a terceros que le sean imputables y que se ocasionen durante la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes procurarán solucionar de manera directa las diferencias surgidas con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para tal efecto podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley, entre ellos la conciliación, la amigable composición y la transacción, cuando resulten procedentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en SECOP II, efectuada mediante los usuarios y credenciales autorizados. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la acreditación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio, además de los requisitos legales que resulten aplicables. El término de ejecución comenzará

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

N° CD-PS-GDCH-574SS-2026

en la fecha establecida en el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales no requerirá liquidación obligatoria, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. No obstante, deberá liquidarse cuando termine anormalmente, existan saldos pendientes, haya lugar a reconocimientos entre las partes o concurra otra circunstancia que lo haga necesario, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato y producen los mismos efectos jurídicos y contractuales: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal. 3. La propuesta y los documentos de idoneidad y experiencia de LA CONTRATISTA. 4. La hoja de vida diligenciada en el formato de la Función Pública y sus soportes. 5. Las comunicaciones y actuaciones surtidas entre las partes durante la ejecución. 6. Los informes y productos presentados por LA CONTRATISTA. 7. Los demás documentos incorporados al expediente contractual y publicados en SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: sede principal, calle 31 con carrera 1, esquina, barrio Kennedy, Quibdó, Chocó. B) LA CONTRATISTA: la dirección y el correo electrónico registrados en su hoja de vida y en SECOP II. Cualquier cambio deberá informarse por escrito y actualizarse oportunamente en la plataforma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar principal de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. **PARÁGRAFO:** Los desplazamientos fuera de Quibdó requerirán autorización previa y escrita del supervisor. Dicha autorización, por sí sola, no generará reconocimiento económico. Cualquier gasto de desplazamiento a cargo de LA GOBERNACIÓN deberá contar previamente con disponibilidad presupuestal suficiente y con el instrumento contractual o administrativo que establezca su monto, condiciones, soportes y procedimiento de legalización.

Las presentes cláusulas forman parte integral del contrato aceptado electrónicamente por las partes en SECOP II.

Scanned with CamScanner

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) YADIRA CORDOBA RENTERIA identificado(a) con CC 35890895 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/10/2026**

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **FUNDACION HUMANA PARA LA SALUD DE COLOMBIA - IPS HUMSALUD SEDE QUIBDO**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 07 días del mes 10 del año 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Scanned with CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUZ STELLA PALACIOS PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.890.896,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
No de Contrato:	CD-PS-GDCH-574SS-2026	**Fecha de Suscripción:**	30-09-2026
Contratante:	GOBERNACION DEL CHOCO	**NIT:**	891680010-3
Contratista:	YADIRA CORDOBA RENTERIA	**No. de Identificación:**	35.890.895
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ..		
Valor del Contrato:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.600.000)		
Plazo:	TRES (3) MESES, SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.1.2.1.1.1.85.1		
Fecha de Inicio:	01-10-2026		
Fecha de Terminación:	30-12-2026		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de Secretaria de Salud del Departamento del Chocó: se reunieron: **LUIS FERNANDO GALVIS CARDENAS,** Profesional Universitario, de la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, quien actúa como supervisora designada del contrato de la referencia, y **YADIRA CORDOBA RENTERIA** con C.C. No 35.890.895, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5912 del 04 de septiembre de 2026 y Registro Presupuestal No. 13607 del 1 de octubre del 2026, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 01 de octubre de 2026.

LUIS FERNNANDO GALVIAS CARDENAS
Supervisor del Contrato

YADIRA CORDOBA RENTERIA
Contratista
C.C. No. 35.8890.895

Gobernación del **Chocó**

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:
13607

Fecha:
01 de Octubre de 2026

Vigencia:
2026

Tipo de presupuesto:
PRESUPUESTO ENTIDAD

Dependencia:
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Estado:
APROBADO

Valor total:
9.600.000,00

Nro. Contrato:
CD-PS-GDCH-574SS-2026

Código BPIN:
202600000005762

Tercero:
35890895 - CORDOBA RENTERIA YADIRA

Descripción:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO A LOS PROCESOS DEL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
5912	2.3.2.02.02.009.1.2.1.1.1.85.1	1641	Otras actividades - Gobernanza en salud **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET. **Fondo:** 111 - DESAHORRO FONPET SGP PROPOSITO GENERAL. **MGA:** 1905019 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PÚBLICA. **CPC:** 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud. **Sector:** 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202600000005762	9.600.000,00

Total 9.600.000,00

Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
OCTUBRE	3.200.000,00
NOVIEMBRE	3.200.000,00
DICIEMBRE	3.200.000,00

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Aprobó: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Imprimé: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.

Scanned with CamScanner

Gobernación del **Chocó**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
5912	04 de Septiembre de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	31 de Diciembre de 2026	APROBADA	9.600.000,00

Código BPIN

202600000005762

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO A LOS PROCESOS DEL PROGRAMA SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.1.2.1.1.1.85.1	1641	Otras actividades - Gobernanza en salud CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET. Fondo: 111 - DESAHORRO FONPET SGP PROPOSITO GENERAL. MGA: 1905019 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PÚBLICA. CPC: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud. Sector: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Situación: C. BPIN: 202600000005762	9.600.000,00

Total 9.600.000,00

Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Coordinadora de presupuesto

Elaboró: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Aprobó: HOYOS MOSQUERA ZALLY ZULEMA.
Imprimé: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

35.890.895
CORDOBA RENTERIA

YADIRA

Yadhira Córdoba R





FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1983
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-FEB-2002 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Yadhira Córdoba R
35 890 895
3102871469



Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229979631

(415)7707212489984(8020) 000014122997963 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 8 9 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 8 9 0 8 9 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORDOBA	RENTERIA	YADIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LAS PALMAS SEC LAS PALMITAS CR 17 MZ A 32 00

42. Correo electrónico eileenjulieth c@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 7 1 4 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 7 1 6	8 5 5 1	2 0 2 6 0 1 1 7				2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9	5	2																						

53. Código
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-17 / 05:29:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA RENTERIA YADIRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Martes, 15 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que YADIRA CORDOBA RENTERIA identificado(a) con CC 35890895, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53695923437	2025-12-24	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del **Chocó**
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Pago No.	1	Fecha Informe	30/10/ 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombres y Apellidos	YADHIRA CÓRDOBA RENTERIA		
Tipo y No. Identificación	35890895	No. Celular	3107871469
Correo Electrónico	yadhycordoba1912@gmail.com		

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato/Convenio	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**				
Contrato/Convenio No.	CD-PS-GDCH-574SS-2026	CDP No.	5912	RP No.	13607
Fecha de Suscripción	30/09//2026	Fecha de Iniciación	01/10/2026	Fecha de Terminación	30/12/2026
Plazo de Ejecución	3 MESES		Período a Pagar:	01/10/2026 al 30/10/2026	
Póliza No.	1841101	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
$	$	$	$	$	$
Pago/Desembolso No. 7	**Pago/Desembolso No. 8**	**Pago/Desembolso No. 9**	**Pago/Desembolso No. 10**	**Pago/Desembolso No. 11**	**Pago/Desembolso No. 12**
$	$	$	$	$	$

Valor total Contrato/Convenio	$9.600.000	Valor total pagado	0$

Valor Autorizado a Pagar (en letras): TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Autorizado a Pagar (en números)	$ 3.200.000

Avance Físico (%)	33,3%	Avance Financiero (%)	

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del **Chocó**
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACCIONES
Realizar y mantener actualizado el censo de todos los sujetos objeto de inspección vigilancia y control (IVC), definidos por el ministerio de salud nacional a través de la Resolución 1229 de 2013 y demás normas relacionadas.	Se realizo IVC a los diferentes establecimientos en Quibdó
Apoyar las acciones de IVC a través de visitas en los establecimientos abiertos al público con criterio de riesgos, de lo cual deberá elaborar el acta correspondiente a cada sujeto visitado con desarrollo de las siguientes actividades: a. Censo de los establecimientos abiertos al público de su jurisdicción. b. Levantamiento de base de datos de los establecimientos objeto de control. C. Visita mensual a cada uno de los establecimientos de riesgos.	Se realizaron IVC en diferentes establecimientos de Quibdó
Llevar la estadísticas e información relacionada con las acciones de IVC en los formatos que determine la secretaria de salud o de la forma que establecen el INVIMA o el Ministerio de Salud, dicha información debe ser entregada mensualmente	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Apoyar a la coordinación para realizar las acciones de Inspección, Vigilancia y control de alimentos.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Realizar control de etiquetado y rotulado de alimentos y bebidas de acuerdo a la resolución 5109 de 2005.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Realizar actividades de I.V.C a establecimientos y ventas callejeras en eventos masivos en su jurisdicción.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Realizar actividades de I.V.C a establecimientos de preparación de alimento con enfoque de riesgo en el marco de la Resolución 2674 de 2013 8. Apoyar la coordinación para la atención de emergencias y desastres.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Realizar control sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Realizar el curso de Gestión de Misión Medica en el marco de lo establecidos en la Resolución 4481 del 2012.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación para realizar la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en su área de trabajo, lo que incluye entre otras las siguientes actividades: A) Realizar el censo de los sistemas de abastecimiento de agua según encuesta que se le entregue. B) Realizar teniendo en cuenta la Resolución 082 de 2009 y su anexo técnico visita de inspección sanitaria mensual a los sistemas de abastecimiento de agua del municipio, estableciendo de ser necesario planes de mejoramiento. C) Toma de muestras de agua según programación, con laboratorio departamental de salud pública en los puntos de muestreo concertados y envió a laboratorio para su análisis. D) Realizar la concertación y/o actualización de los puntos de muestreo de cada uno de los sistemas	En el mes de octubre no se realizó esta actividad. Se realizará en el momento que el supervisor lo solicite.

de abastecimiento de agua de su municipalidad. E) Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento que se establezcan a cada sistema.	
Apoyar la coordinación para realizar acciones de información, educación, promoción y prevención de los factores de riesgo sanitarios, para lo cual deberá: a. Programar charlas educativas en colegios y escuelas semanales y mensuales. b. Realizar promociones radiales (donde sea posible) acerca de los riesgos sanitarios detectados. c. Realizar promoción del manejo de alimentos y las zoonosis de interés en salud pública.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad. Se tiene previsto realizar mes a mes en el municipio con las entidades necesarias.
Realizar acciones de vigilancia al adecuado manejo de los residuos sólidos en el municipio correspondiente que incluye: a. Realizar visitas de inspección sanitaria mensual y levantamiento de acta de visitas a las IPS públicas y privadas. b. Cuantificar los residuos sólidos producidos en cada IPS.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación para que los encargados realicen del diligenciamiento y seguimiento a la notificación del 680 (Informe de las actividades de prevención y control de la rabia) en el municipio designado y el sistema de vigilancia del mismo.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación que se haga en el seguimiento a la notificación de casos de interés en salud pública de la dimensión salud ambiental.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación y la programación en la asistencia técnica en métodos de disposición de desechos.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Apoyar a la coordinación en el seguimiento de informes mensuales de las actividades contractuales que se realizan durante el mes, teniendo en cuenta: a. Los informes deben ser entregados los 25 de cada mes con todos los soportes y documentos que se le soliciten. b. Las actas de visitas serán escaneadas y enviadas a cada referente una vez se realice la visita para su supervisión y retroalimentación; cuando las actividades reportadas incluyan visitas que no se hayan entregado las mismas no tendrán validez. c. Presentar en medio magnético las bases de datos mensuales. d. Incluir el plan de actividades del mes siguiente incluyendo el tiempo destinado para tención de oficina y quejas sanitarias. e. Presentar soporte fotográfico de cada una de las actividades que se realicen f). Presentar certificación firmada por el secretario de salud municipal o quien haga las veces de coordinador municipal de salud de su permanencia en la localidad.	En el mes de octubre se realizaron unas actividades y fueron entregadas al supervisor del contrato, el cual aprobó la información suministrada.
Apoyar a la coordinación en la búsqueda activa de enfermedades relacionadas con riesgos sanitarios en IPS pública y privada.	En el mes de octubre no se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación para realizar vigilancia y control de zoonosis (vacunación antirrábica, actualización censo canino y felino, seguimiento y observación de animales agresores potencialmente transmisor de rabia, vigilancia y control de agresiones producidas por	En el mes de octubre se realizó esta actividad.

mamíferos de sangre caliente, gestión y seguimiento a los tratamientos ordenados, seguimiento a los reportes a través de las diferentes fichas de notificación, toma y envió de muestras cuando se amerite, vigilancia en caso de Leptospirosis, accidente ofídicos etc.).	
Apoyar en la coordinación para la atención y control de focos de rabia y otros brotes en zoonosis.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación para servir de apoyo en las acciones de vigilancia en puertos, aeropuertos y terminales terrestres.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Cumplir con las demás actividades que se le encomienden.	Se realizan todas las actividades que se designan a través del supervisor.
Y todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la secretaria de Salud Departamental y las que se coordinen con la supervisión del contrato o alguno de los referentes de salud ambiental.	Se realizaron IVC en diferentes establecimientos de Quibdó
Presentación de informes mensuales de acuerdo de las acciones cumplidas que incluya todos los soportes (actas, registros fotográficos, censo de establecimientos, 4 formatos de captura de información debidamente diligenciados y demás que sean exigidos por la supervisión del contrario.	Se entrega la documentación necesaria en el mes de octubre de las actividades que se realizaron

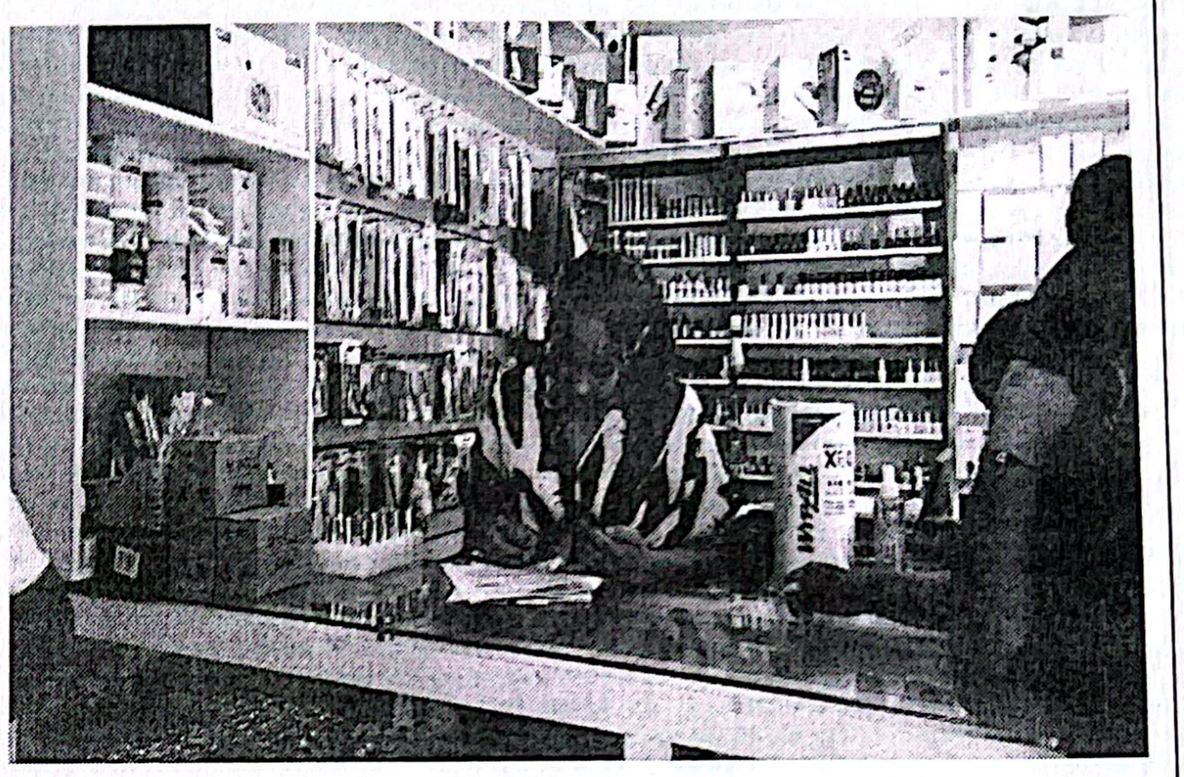
Firma Contratista

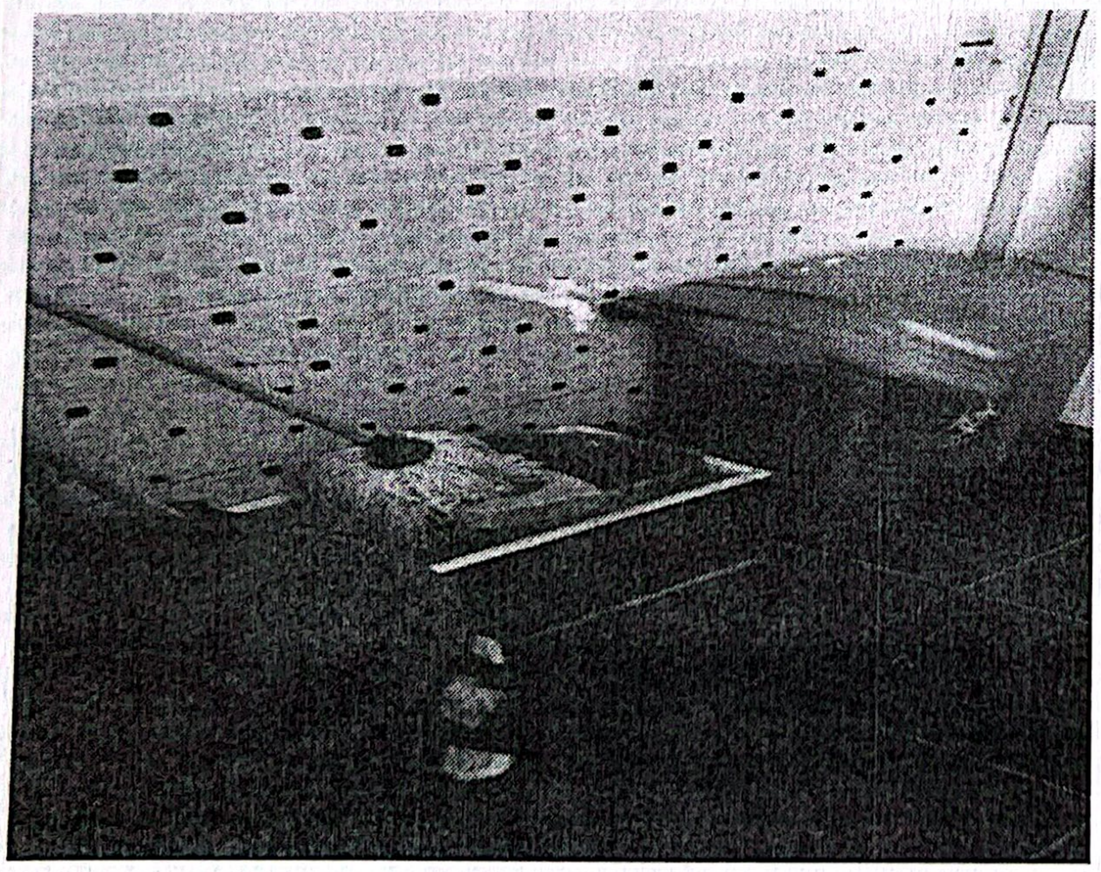
NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

Scanned with CamScanner

ANEXOS









Scanned with CamScanner

censo canino y felino, seguimiento y observación de animales agresores potencialmente transmisor de rabia, vigilancia y control de agresiones producidas por mamíferos de sangre caliente, gestión y seguimiento a los tratamientos ordenados, seguimiento a los reportes a través de las diferentes fichas de notificación, toma y envió de muestras cuando se amerite, vigilancia en caso de Leptospirosis, accidente ofídicos etc.).	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Apoyar en la coordinación para la atención y control de focos de rabia y otros brotes en zoonosis.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Apoyar la coordinación para servir de apoyo en las acciones de vigilancia en puertos, aeropuertos y terminales terrestres.	En el mes de octubre se realizó esta actividad.
Cumplir con las demás actividades que se le encomienden.	Se realizan todas las actividades que se designan a través del supervisor.
Y todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la secretaria de Salud Departamental y las que se coordinen con la supervisión del contrato o alguno de los referentes de salud ambiental.	Se realizaron IVC en diferentes establecimientos de Quibdó
Presentación de informes mensuales de acuerdo de las acciones cumplidas que incluya todos los soportes (actas, registros fotográficos, censo de establecimientos, 4 formatos de captura de información debidamente diligenciados y demás que sean exigidos por la supervisión del contrario.	Se entrega la documentación necesaria en el mes de octubre de las actividades que se realizaron

Firma Contratista

supervisor

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

Scanned with CamScanner

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17998106
Número del contrato	CD-PS-GDCH-574SS-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	21 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

YADIRA CORDOBA RENTERIA

COLOMBIA, Quibdó

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YADIRA CORDOBA RENTERIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*YADIRA CORDOBA RENTERIA*	***Fecha de aprobación:***	*24/09/2026 2:14:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Scanned with CamScanner

Aprobado por:	*ANA BETZA PALACIOS MORENO*	***Fecha de aprobación:***	*30/09/2026 6:12:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9942104_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9942104_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GOBERNACION- SALUD
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	9.600.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Scanned with CamScanner